



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que el 24 de enero de los corrientes la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga comunicó la admisión de la solicitud de negociación de deudas de la demandada JESICA MAYERLY PESCA ARDILA, identificada con la C.C. No 1.098.638.434 y que con memorial recibido el 1 de febrero de la presente anualidad, informa que fue rechazada la solicitud de negociación de deudas al no sufragarse las expensas del trámite.
Bucaramanga, 3 de febrero de 2022

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

Proceso: Ejecutivo Efectividad Garantía Real 680014003022-2021-00596-00
Demandante: NELLY CECILIA PENAGOS DE LANCHEROS antes NELLY CECILIA PENAGOS SUAREZ
Demandado: JESICA MAYERLY PESCA ARDILA.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación remitida el pasado 1 de febrero de los corrientes por parte de la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, el Juzgado se abstiene de suspender el presente proceso, en virtud a que la solicitud de negociación de deudas presentada por la demandada JESICA MAYERLY PESCA ARDILA fue rechazada.

Continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10ed80c5803bddccaaaf959ae5bc08a636b66e485ee4e1e1ae7e9f3d924c76c**

Documento generado en 03/02/2022 07:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>